



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de febrero de 2020

Res. OAyF N° 70 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00002917-9/2020-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo 341/20 la Unidad Consejero Dr. Biglieri solicitó la contratación de Hernan Nisenbaum (DNI 17.885.548), Gabriela Ida Hortal (DNI 18.548.148) y Maria Paz Ferrer (DNI 25.989.174) para la presentación de un Plan Maestro de actividades a desarrollar en las plataformas propias, en los ámbitos de intercambio académico y en los espacios comunicacionales contratados por este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de noventa mil pesos (\$90.000,00) mensuales por cada profesional y por el plazo de tres (3.-) meses. A tal fin presentarán informes mensuales que constaten los avances de la obra (Adjunto 4652/20).

Que en los Adjuntos 4653/20 y 4654/20 obran los *Currículum Vitae* de Hernan Nisenbaum y Gabriela Ida Hortal.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a las contrataciones requeridas por la Unidad Consejero Dr. Biglieri (v. Memo 1829/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 1019/02-2020 - Memo N° 2399/20).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los proyectos de contratos de locación de obra correspondientes (v. Adjunto 5981/20, 5983/20 y 5984/20).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 9556/2020. Allí, señaló que *“(...) el marco jurídico vigente sobre el que recae las contrataciones de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”*. Y observó que *“(...) Respecto a los CV adjuntados, se observa que no fue acompañado el correspondiente a la Sra. María Paz Ferrer, debiendo la autoridad competente previo a la suscripción del contrato propuesto, corroborar el cumplimiento de los recaudos reglamentarios exigidos”*. Por último, concluyó que *“(...) Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General entiende que, teniendo en cuenta la necesidad manifestada, una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”*.

Que en este estado llegan los actuados para intervención de esta Oficina de Administración y Financiera.

Que en primer lugar, debe hacerse notar que se incorporó como Adjunto 6531/20 el *Curriculum Vitae* de María Paz Ferrer que fuera remitido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura. Al respecto, tal como indicó la Dirección General de Compras y Contrataciones, la Unidad Operativa de Adquisiciones deberá corroborar, previo a la suscripción de dicho contrato, que se encuentren cumplidos los recaudos reglamentarios exigidos y cerciorar que no tenga incompatibilidades de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° de la Resolución CM N° 2/2012.

Que a su turno, sin perjuicio de lo concluido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen DGAJ N° 9556/2020 debe señalarse que por un error material en los contratos proyectados se refería a que los interesados *“prestarán servicios”* cuando en realidad al tratarse de locaciones de obra lo pretendido fue que se abonara en tres cuotas mensuales de noventa mil pesos (\$90.000,00) y por tres meses siendo el monto total de doscientos setenta mil pesos (\$270.000,00) por cada contratado. Dichas modificaciones han sido rectificadas por esta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Oficina de Administración y Financiera y los nuevos proyectos de los contratos a suscribirse obran como Adjuntos 6689/20, 6690 y 6691/20.

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, a fin de dar respuesta a una necesidad puesta de resalto por la Unidad Consejero Dr. Biglieri, teniendo en cuenta que los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional de este Consejo de la Magistratura, visto lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y subsanados los errores anteriormente mencionados, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra, de Hernan Nisenbaum (DNI 17.885.548), Gabriela Ida Hortal (DNI 18.548.148) y Maria Paz Ferrer (DNI 25.989.174) para la presentación de un Plan Maestro de actividades a desarrollar en las plataformas propias, en los ámbitos de intercambio académico y en los espacios comunicacionales contratados por este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo presentar informes mensuales que constaten los avances de la obra, por la suma de doscientos setenta mil pesos (\$270.000,00).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con Hernan Nisenbaum (DNI 17.885.548) para la presentación de un Plan Maestro de actividades a desarrollar en las plataformas propias, en los ámbitos de intercambio académico y en los espacios comunicacionales contratados por este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo presentar informes mensuales que constaten los avances de la obra, por la suma de doscientos setenta mil pesos (\$270.000,00).

Artículo 2º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con Gabriela Ida Hortal (DNI 18.548.148) para la presentación de un Plan Maestro de actividades a desarrollar en las plataformas propias, en los ámbitos de intercambio académico y en los espacios comunicacionales contratados por este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo presentar informes mensuales que constaten los avances de la obra, por la suma de doscientos setenta mil pesos (\$270.000,00).

Artículo 3º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con María Paz Ferrer (DNI 25.989.174) para la presentación de un Plan Maestro de actividades a desarrollar en las plataformas propias, en los ámbitos de intercambio académico y en los espacios comunicacionales contratados por este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo presentar informes mensuales que constaten los avances de la obra, por la suma de doscientos setenta mil pesos (\$270.000,00).

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a los interesados, labre los contratos respectivos de acuerdo a lo autorizado en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Unidad Consejero Dr. Biblieri y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires